



Ciudad de México, Enero 06, 2017.

Asunto: PROYECTO DE DEMANDA AMPARO VS ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE ESTABLECE LOS FORMATOS Y MEDIOS PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, APLICABLE A LOS PERMISIONARIOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y PROPANO.

Circular 02/17

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS DISTRIBUIDORES.

Presente

Tal y como se les informó en la Circular 41/16 de fecha 15 de diciembre de 2016, el *DECRETO por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017*, contempla nuevas obligaciones para los Permisionarios de Comercialización, Distribución y Expendio al Público, las cuales traen profundas implicaciones para la Industria del Gas L.P.

Derivado de lo anterior, el Consejo de Administración de AMEXGAS instruyó a que se conformará un grupo de trabajo para determinar las acciones legales a seguir en contra de esta Ley.

En cumplimiento al citado acuerdo del Consejo y una vez conformado éste grupo, se determinó elaborar dos demandas de amparo: **1)** en contra de la *Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017*; y, **2)** en contra del *Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que establece los formatos y medios para reportar la información referida en el artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017*.

Si bien, ya fue enviado el primer proyecto de demanda de amparo contra la Ley de Ingresos de la Federación 2017, se les hace nuevamente una atenta invitación, a que se sumen al otro proyecto de demanda, considerando que es de gran importancia hacer notar las implicaciones legales que trae consigo el Acuerdo emitido por la CRE para reportar la información derivada de la Ley en cita, en perjuicio de las Empresas Permisionadas.

Es por ello que se pone a su disposición el segundo formato de demanda de amparo en contra del ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que establece los formatos y medios para reportar la

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx



información referida en el artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, aplicable a los permisionarios de distribución, comercialización y expendio al público de gas licuado de petróleo y propano., por sí es su deseo adherirse a este proyecto, a fin de que sus abogados lo adapten con los datos específicos de sus empresas, lo presenten oportunamente y le den el seguimiento debido en todas y cada una de las etapas del Juicio.

Se adjuntan al presente, los siguientes documentos:

1. Demanda de Amparo Indirecto, que deberá de presentarse ante los Juzgados de Distrito.
2. Instructivo para la presentación de la Demanda de Amparo.
3. ACUERDO General 17/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito”, publicado en el DOF el 26 de junio de 2012, a efecto de definir en qué Juzgado de Distrito se debe presentar la demanda.
4. ACUERDO de la Comisión Reguladora de Energía que establece los formatos y medios para reportar la información referida en el artículo 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, aplicable a los permisionarios de distribución, comercialización y expendio al público de gas licuado de petróleo y propano.

La fecha límite para presentar la demanda de amparo en contra del citado Acuerdo es el:

11 de enero de 2017

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

A t e n t a m e n t e

Ing. Octavio Pérez Salazar
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx